

EL HORIZONTE.

SEMANARIO MANABITA. -- DIRECTOR Y PROPIETARIO ANTONIO SEGOVIA.

AÑO II.

(Ecuador) Portoviejo, Junio 12 de 1889.

NUM. 59.

SUCESOS DIVERSOS.

Justicia al merito: Publicamos con verdadera satisfacción el importante oficio que ha dirigido el Señor Gobernador al Sr. Juez de incendios, dice así:

N.º 271.—Gobernación de Manabí.—Portoviejo.— Junio 10 de 1889.—Sr. Jefe del Cuerpo Contra-incendios

Presente:

Para su conocimiento y fines convenientes, transcribo á Ud. el contenido del oficio n.º 154 que del Ministerio de Hía. he recibido:

"El Señor Colector de la Aduana de Guayaquil dá razón de que iba á depositar en el "Banco del Ecuador" la cantidad de un mil sucos, pertenecientes á las Bombas contra-incendios de Portoviejo y Manta, que no han ocurrido oportunamente á ser pagados por el último trimestre de 1888. Us. se servirá comunicar á quien corresponda para que instituya su representante con poder para recibir del Colector dicha cantidad, así como las cuotas quincenales por los meses del presente año.—Dios guarde á Us.—J. J. Noboa."

Dios guarde á Ud.

Andrés Fz. Córdova.

De mal en peor.—A los asesinatos que ya hemos registrado en nuestros números anteriores, tenemos que agregar que Manuel Mero (alias Horniga) ha sido asesinado en Manantiales, cuyo cadáver llevaron á Montecristi la noche del día 30 de Mayo último donde se le dió sepultura. Tenía nueve puñaladas, y dicen que se ignora quienes sean sus autores, pero también dicen que se ha conocido á uno ó dos de ellos. Esto se está poniendo cada día peor, si el Supremo Gobierno no toma alguna medida oportuna. Jamás ha estado nuestra Provincia en la lamentable situación que se halla hoy. No hay seguridad en los campos ni en ninguna parte.

Facultades extraordinarias: Se publicó por bando en la semana anterior un decreto, avisando la devolución que hace el Doctor Flores al Concejo de Estado de las facultades que le concedió.—Bien por el país, bien por el Dr. Flores cuyo republicanismismo no puede hasta hoy remitirse á duda. La ley impera y el Ecuador sin ese aparato de terror es nación verdaderamente dueña de su autonomía.

Otro crimen: Hoy han llegado de Montecristi á esta ciudad, varios arrieros, siendo portadores de la noticia de encontrarse el cadáver de un hombre en el camino público, á poca distancia de donde principia la subida al cerro de hojas.—Según los pormeros recibidos, y que hemos puesto en conocimiento del Sr. Comisario de O. y S., ese hombre ha sido bárbaramente asesinado; pues otro individuo que había llegado antes que los mencionados arrieros, no había visto el cadáver, pero sí una mano cortada.

He aquí, pues, otra prueba de la inseguridad para traficar como se hacía antes sin riesgo de ninguna clase.—Manabí, el pueblo modelo de moralidad y buenas costumbres tradicionales hasta hace poco, va poblándose de asesinos. Entendemos que ese crimen como otros, no tendrá más importancia que la sensación que cause la lectura de este suelto; se iniciará el sumario, si acaso se hace, y allí queda.

Los Hermanos Cristianos: Hemos recibido de Quito, por el último correo una carta de los Hermanos Cristia-

nos, sin firma particular de ninguno, y marcada con el sello del Ministerio de Instrucción Pública. Con dicha carta hemos recibido también, tres libros bajo otra cubierta, marcada igualmente con el sello del Ministerio. Dos de estos libros forman un compendio teórico y práctico de Gramática Castellana, ámbos impresos en la imprenta del Gobierno. El otro libro es una Gramatiquilla (así la denominan los Hermanos) teórica y práctica, impresa en París, de cuyos libros nos ocuparemos oportunamente.

No dejaremos de observar, que cuando un autor publica una obra, si encuentra errores tipográficos de importancia, los remedia en la última página del libro, poniendo los errores, y expresando lo que debe decir, y estas correcciones se denominan *Erratas*, ó simplemente *Erratas*. Los Hermanos han tenido que hacer esto al final de la parte teórica de su compendio de Gramática, y no sabiendo que título darle, le han puesto el de *Corrigenda*. En la Gramatiquilla no han tenido esa necesidad, sin duda por no haber errores, y por esa razón no trae su correspondiente *Corrigenda*. Así son los monopolizadores que nos han salido. Al primer tapón, zurrapas.

Ya que el Sr. Ministro de Instrucción Pública da el sello del Ministerio para que lo estampen los Hermanos Cristianos en su correspondencia particular, deseamos que nos explique S. S., oyendo antes si le place, el parecer de nuestro Honorable Concejo del ramo, qué significa eso de *Corrigenda*, y que clase de castellano es ese. Regocijados quedarían, sin duda, Fray Lino de Guzmán, Cervantes y otros habilitas modelos, si vivieran, y pudieran ver, prodigio de lenguaje como ese.

Entendemos que no puede ser mayor nuestra desgracia. Hombres que no conocen el idioma castellano, escriben los libros de texto para nuestras escuelas y colegios. ¡Oh! esto es ya demeraciado; pero por hoy dejaremos este asunto á la ilustrada consideración de S. S. y del público que nos lee.

Hé aquí ahora la carta que nos dirigen los Hermanos Cristianos desde Quito, sin firma particular de ninguno de ellos.

"Los Hermanos de las escuelas cristianas saludan respetuosamente al Sr. Redactor de "El Horizonte" y tienen el honor de dirigirlle la presente nota verbal, remitiéndole al propio tiempo un ejemplar del "Compendio del Tratado teórico-práctico de Gramática de la lengua castellana" publicado por ellos, así como los pliegos ya impresos de la parte práctica de la misma, que está en prensa, y además un ejemplar de "Gramatiquilla Infantil" para los mismos principiantes, suplicándole se sirva pasarlos al autor de la crítica de las obras de los Hermanos, á quienes no tienen ELLOS la honra de conocer, á fin de que les sirvan de base para su trabajo. Sirvase igualmente el Sr. Redactor, poner en conocimiento del censor que la 2ª edición del curso superior de Gramática está en preparación, y muy avanzada."

"Tan luego como se concluya la impresión de la defensa que publicamos contra los artículos de "El Horizonte", relativos á la Aritmética, se los remitiremos caballerosamente."

"Siendo costumbre de países cultos, que el periódico que admite un ataque contra cualquiera persona, admita también la defensa de la misma, deseamos saber los Hermanos si el Sr. Redactor podrá tener la fineza de insertar en su periódico la que ellos le remitan, apenas esté impresa."

"Quito, Mayo 22 de 1889."

Agradecemos, en lo que realmente

vale, la salutación que nos dirigen los Hermanos, y les rogamos que acepten nuestro saludo cordial y afectuoso, que les devolvemos. Añaden los Hermanos que—"tienen el honor de dirigirllos la presente nota verbal"—Pero hombres de Dios, si la nota viene escrita, no puede ser verbal, y si es verbal, no hemos podido recibirla escrita. Tampoco hay teléfono entre Quito y Portoviejo, por donde pudiera inferirse, que tal nota la hubieramos recibido telefónicamente.

Agradeceremos que dichos Hermanos nos manderen la defensa que van á publicar contra nuestros editoriales titulados *Los libros del monopolio*; y es un pleonasmo inútil, y de muy mal gusto, que nos supliquen la reproducción de esa defensa en "El Horizonte". Nosotros no tapamos á nadie la boca; la honradez mueve nuestra pluma; somos verdaderos hijos de Cristo, y por tanto no aceptamos ni pedimos á nadie obediencia ciega; en suma: no aspiramos á dominar, lo que significa que no comerciamos con las santos y nobles preceptos de Nuestro Señor, contenidos en sus Evangelios. Así pues, envíen los Hermanos su defensa, que nosotros la reproduciremos en "El Horizonte" sin necesidad de suplica alguna.

En el próximo número nos ocuparemos editorialmente de esa carta.

Aniversario: Reproducimos con el mayor agrado el programa de las festividades que prepara el cuerpo de incendio.

ANIVERSARIO.

Práctica y vigente en todas las naciones civilizadas, es conmemorar con la debida magnificencia las fechas que marcan acontecimientos notables.

A veces esas fechas, conmemoran acontecimientos medianos y célebres únicamente en la esfera de las personalidades; otras, recuerdan episodios sagrientos y hecatombes dolorosas para la patria en general y para la familia en particular. Raras veces, la sociedad se congrega para elevar sus preces al Altísimo, por los favores dispensados en un día de verdadera fiesta nacional. Hoy, podemos decirlo, tocamos con uno de esos aniversarios que se levantan por encima del estrecho círculo de los intereses particulares, y es nada menos, que la apoteosis que se hace al desinterés, ¡del hombre en servicio de otro hombre. Hoy se celebra, pues, el primer aniversario de la instalación del cuerpo contra-incendio, y un año transcurrido, significa para nosotros los favores que la Divina Providencia ha dispensado después de los pasados luctuosos acontecimientos.

La elección de este día, significa también, que los pueblos católicos todo lo esperan de la fuente única de todo bien, que es la Misericordia Infinita del Supremo Ser.

Siendo, pues, motivo de regocijo general, á todos, y á cada uno de los habitantes de ésta y aún de otras ciudades, se les invita á tomar parte en la fiesta que se hará, de acuerdo con el siguiente.

PROGRAMA.

PARA LA CELEBRACIÓN, DEL PRIMER ANIVERSARIO DEL CUERPO CONTRA INCENDIO, DE ESTA CIUDAD, EN

LOS DÍAS 15 y 16 DE JUNIO.

DIA 15.

Se invita á todos los habitantes de la población, para que desde las 12 M. de este día, engalanan sus casas con la bandera nacional y las iluminen por la noche.

Paseo por las calles á las cinco p. m. por todas las compañías del cuerpo con sus respectivas máquinas.

Se formarán pabellones, lujosamente adornados, en contorno del jardín que está en el centro de la plaza principal, los que servirán de depósitos para las cinco bombas.

A las 7 p. m. se elevará un globo y habrá descargas nutridas con cohetes y luces de bengala.

En este día y en el de mañana, se les obsequiará á las personas que visiten los depósitos, con exquisitos dulces y agradables bebidas preparadas para el objeto.

Repiques de campanas y escojidas piezas de música por la banda dirigida por el Señor Polidoro Cevallos.

A las 8 se cantará el Himno Nacional por todo el Cuerpo de Bomberos.

DIA 16.

A las 9 a. m. habrá una misa de gracias solemnemente en la S. I. Catedral con la asistencia del Cuerpo.

A la 1 p. m. corrida de los rodillos, ensacados y sotijas.

A las 5 p. m. paseo general, que terminará en los depósitos mencionados.

A las 7 p. m. elevación de otro Globo.

Iluminación general; repiques de campanas; cohetes luces de bengala y bonitas piezas de música, ejecutadas por la misma banda.

Canto del Himno Nacional por la entusiasta juventud de Portoviejo.

Portoviejo, Junio 12 de 1889.

Con igual satisfacción reproducimos el siguiente honroso oficio recibido del Señor Rector del Colegio nacional Olmedo:

República del Ecuador.—Rectorado del Colegio "Olmedo."—Portoviejo, Junio 11 de 1889.

Señor Juez de Incendios:

El colegio "Olmedo," honrado con la atenta invitación que su estimable oficio de ocho de Junio actual contiene, cede gustoso á ella, y hará lo posible para contribuir por todos modos, y en la medida de sus alcances, á la celebración del Aniversario que Ud. señala.

Son por demás loables sus propósitos, y justísima la causa que los motiva, para que este plantel que corre á mi cargo pueda quedar rezagado en la solemnidad que esta población prepara.

Dios guarde á Ud.

Segundo Alvares Arteta.

Telegrafo: Hemos sido informado de haberse cerrado la oficina telegráfica de Montecristi, no obstante que por el contrato vigente, el contratista está obligado á mantener ocho oficinas en servicio, por lo cual el Gobierno le paga, como en efecto lo hace, doscientos cuarenta sucos.

El Horizonte.

FERROCARRIL DE BAHÍA A QUITO

V.

Por más que deseamos no tener ocasión de tratar de este desagradable asunto, han de presentarse cosas que nos obliguen á quebrantar nuestros propósitos. Ahora es un telegrama formidable, que hace renacer las muertas esperanzas, y como es natural, los órganos que apoyan al empresario se han de hacer lenguas en favor de éste, y es probable que en contra de nosotros, como *enemigos del progreso de nuestra patria*. Sin embargo, deseamos que este telegrama sea verdadero, no por lo que dice, sino por lo que quiere decir, por que como es tan *laconico*, no nos habla de *plata*, sino de *arreglos*.

Haremos notar antes, que siempre que hemos tratado de esta empresa, ó más bien dicho, siempre que hemos tratado de la ilegalidad de que al empresario se le anticipen los rendimientos de las aduanas de Manabí *sin cuenta ni medida*, nos han dirigido diversas inculpaciones, que estamos muy lejos de merecer. Como la justicia no ha obligado todavía al Sr. Palau á devolver al fisco los cien mil y más sures que tomó indebidamente, prescindiendo en lo absoluto de lo pactado en el artículo 9.º de su contrato, no tenemos esto en nuestro apoyo; pero si tenemos en nuestro favor la moral administrativa, y el contrato mismo.

Para que no se crea que arreglamos las cosas á nuestro gusto, vamos á reproducir á continuación los artículos pertinentes de dicho contrato:

Art. 9.º El empresario construirá de su cuenta y con su capital el ferrocarril materia del presente contrato, y el Gobierno le garantiza el interés del seis por ciento anual sobre treinta mil sures por cada kilómetro de ferrocarril construido; computándose en este precio los trabajos de ingeniería, vapores, muelles, material rodante, y demás anexidades de la empresa.

Art. 10. Para el pago de los intereses fijados en el artículo anterior se destina:

1.º El producto de las aduanas deducidos los gastos de su administración, y sin comprenderse en dicho producto el recargo del veinte por ciento sobre los derechos de importación. Ese producto será entregado directamente al empresario por los administradores de las prenombradas aduanas, conjuntamente, desde que se firme la escritura del presente contrato:

2.º El rendimiento neto del ferrocarril, materia de este contrato:

3.º El producto del muelle principal que debe construirse en Bahía de Caráquez; y

4.º El valor de los lotes de tierra baldías á que se refiere la cláusula 14.

Art. 11. Antes de recibir el valor expresado en el artículo precedente, el empresario otorgará una garantía, á satisfacción del Poder Ejecutivo por la suma de cien mil sures, la cual será aumentada á medida que llegue á ser insuficiente para asegurar las cantidades que reciba el empresario, y los intereses del doce por ciento anual con que debe restituirlas, caso de que no lleve á efecto la obra.

Art. 12. El Gobierno no podrá dar

otra inversión á las rentas destinadas á esta obra.

A la simple lectura de estos artículos, se ve que hay una manifiesta contradicción entre lo pactado en el artículo 9.º, y lo que se dice al final del inciso 1.º del artículo 10, y del 11; pero también se ve claramente, que los artículos 10, 11 y 12 no podrían existir sin el 9.º.—Ahora bien: siendo el 9.º el artículo, generador de los otros tres, y no pudiendo éstos existir por sí mismos, esa contradicción de que el empresario recibirá los productos de las aduanas de Manabí desde que se firme el contrato, ó lo que es igual, antes de empezarse las obras, no tiene valor alguno, porque está en pugna manifiesta con la justicia, el sentido común, y la moral administrativa, dadas las claras y terminantes estipulaciones que tiene el artículo 9.º.

Supongamos que no se quiere considerar como contradictorio de ese artículo, lo pactado en el artículo 10, de que el Supremo Gobierno entregue al contratista las rentas de las aduanas de Manabí antes de empezar las obras, teniéndose por una estipulación independiente de dicho artículo 9.º. ¿Qué compensación recibe la otra parte por los intereses del capital que anticipa al empresario, y que de hecho lo pierde? Ninguna. Es claro que el fisco perderá también el capital. Pero no se trata ahora de eso, sino de poner en evidencia que ese contrato bilateral en tales condiciones, tiene que ser *leonino* en contra de las rentas públicas.

Esta *inocentada* legislativa (convendremos en llamarla así) de los hombres del Congreso de 1887 que aprobaron ese contrato, es tan evidente, que no deja duda alguna de su verdadero significado. Por otra parte, si esa contradicción tuviéramos que discutirla con una nación poderosa, quedaríamos *lucidos*. Para fortuna nuestra, el artículo 28 de esas *inocentes* estipulaciones nos evita una humillación horrible, librándonos de toda reclamación diplomática.

Por mucho que nos duela es forzoso decir que el patriotismo de esos hombres es una cantidad moral *negativa*, y si lo encarnamos en una fórmula matemática, nos escandalizamos del resultado. En efecto, representemos por *d*, número entero, ó fraccionario, por grande ó pequeño que sea, la cantidad moral que represente ese patriotismo negativo, y será —*a*. Si *menos á* lo multiplicamos por *cero*, el producto será sin duda *menos cero*, y si este producto lo partimos algebraicamente por *cero*, tendremos:

$$\frac{-0}{0} = -a$$

Observemos que —*a* se ha convertido aquí en una cantidad *indeterminada*, sin dejar de ser *negativa*. El cociente de *menos cero* partido por *cero*, ha de ser

un número, que multiplicado por el *cero* del divisor, dé el dividendo, y como *toda cantidad imaginable con signo negativo, cumple con esta condición*, resulta que dicho cociente no solo es —*a*, sino que puede ser también —*a'*, —*a''*, —*a'''* elevada á *n* potencia. Es decir, que la cantidad moral que represente el *patriotismo negativo* de los hombres de ese Congreso, que aprobaron el contrato en cuestión, puede ir retrocediendo hasta las más escandalosas aberraciones. El valor *indeterminado* que toma ese cociente negativo lo manifiesta.

Dejando á esos hombres por ahora entregados á sus respectivas conciencias, sostenemos que el Poder Ejecutivo tiene perfecto derecho para exigir al empresario el reembolso de esos cien mil sures, y creemos que está obligado á ello. No se nos oculta que, aunque así se haga, ha de sacarse lo que dicen que sacó el negro del sermón: *los pies frios y la cabeza caliente*. Como ya el empresario hasta hoy se ha sorbido más de cien mil sures, las quinceenas q' se vaya sorbiendo ahora las recibe sin el simulacro de la fianza. Este negocio del ferrocarril de Bahía á Quito, va á tener el privilegio de pasar á la posteridad. El dinero entregado, se pierde sin duda; la justicia tendrá que intervenir en el asunto, y el escándalo será inevitable, á no ser que algún *pagano* capitalista de Inglaterra ó Francia cargue con el muerto, y libere al buen Sr. Palau y C.ª de esos cien mil sures, que hay que devolver al fisco con sus intereses.

Pero nos parece imposible que tal operación se realice. Cualquiera capitalista de esos, *durmiento* sabe muchísimo más, que el Sr. Palau *despierto*. Sin embargo, "La Nación" de Guayaquil, en su n.º 2987 comunica al país esta sabrosa noticia:

"Por un telegrama dirigido aquí desde París por el Sr. Dr. Dn. Agustín L. Yerovi, se comunica *laconicamente*, haberse arreglado allí el negocio del Ferrocarril Central de Bahía á Quito."

¿Entiendes Fábilo lo que voy diciendo? Ese *laconismo implacable*, ha impedido decir al autor del telegrama que el contratista ha conseguido en París un capital de ocho ó diez millones de pesos fuertes. Si tal noticia sale cierta, se podrá felicitar al fisco, y la justicia seguiría reposando sobre su lecho de laureles. Reembolsado el Tesoro de esos cien mil y más sures, es evidente que los vastos horizontes de la esperanza, han de iluminarse con la purísima luz de una gloria *impeccedera*.

¿Qué más podemos apetecer? Corre el rumor de que "La Estrella de Panamá" trae la noticia de haber conseguido el empresario seis millones de fuertes. El telegrama á que se refiere "La Nación" merece entero crédito por su *laconismo*, y la noticia que se atribuye á "La Estrella," lo merece tam-

bién por su *veracidad*. Para completar esta armonía, échase de menos la *autorizada* palabra de Mister Cápén, capitalista de Nueva York, amigo del empresario, así como la de su rival Mister Tessanfar de Hiaba, banquero de Londres, que desea entrar en arreglos con el Sr. Palau.

Pero pensando con seriedad en este asunto, y haciendo un cálculo sensillo, nos persuadiremos de todo lo contrario. Admitiendo que la línea férrea de Bahía á Quito tenga 200 kilómetros de longitud, según el contrato, debe costar 6.000.000 de fuertes, á razón de 30.000 sures por kilómetro (incluyéndose en este precio los trabajos d'ingeniería, locomotoras, carros, muelles y demás anexidades de la empresa.) Como los trabajos de ingeniería solo se han hecho desde Caráquez hasta Chone, no se sabe el costo de los kilómetros de la parte más difícil y larga del camino. Es más que probable, es casi seguro, que en el interior de la sierra habrá un gran número de kilómetros, cuya construcción cueste muchísimo más que la fijada, y por tanto es imposible hallar capitalistas que faciliten fondos en esas condiciones.

Hay otra dificultad, que asociada á la anterior, hacen impracticable el contrato. Según su artículo 10, que hemos transcrito, los fondos que en él se puntualizan para el pago de los intereses del capital, *no bastan para cubrir el seis por ciento ofrecido*. Las aduanas de Manabí producen el primer año del contrato, unos 80.000 mil sures, más ó menos, y solo los intereses en un año de la mitad del capital que se *invierta*, se elevaría á 180.000 sures (el doble de lo producido por las aduanas; y) el *déficit*, no habría con que cubrirlo, porque el rendimiento neto de la mitad de la *via*, el producto del muelle que debe construir la empresa en Caráquez, y el valor de las tierras baldías, arrojan valores insignificantes, ó nulos enteramente.

Y si los productos señalados en el artículo 10, no alcanzan á cubrir los intereses de la mitad del capital que se *invirta*, el *déficit*, será mayor al terminarse la línea. Es claro que entonces se obtendrán más rendimientos, pero también los intereses del capital se elevarían á la enorme cifra de 360.000 sures anuales. Para pagar los intereses, tendría ese ferrocarril que producir *mil sures diarios*, fuera de los gastos de empleados, reparaciones de la línea y del material rodante, lo que es imposible, y más aún con las tendencias *petrificadoras* que nos descuartizan.

Estas cosas pueden hacerlas los yanques, nosotros no. Ellos poblarían muy en breve el territorio, y como allá los hombres son libres, y no están acosados por tantísimas trabas como lo estamos acá, resulta que entre

ellos ese *deficit* pronto desapareciera, reemplazándolo con utilidades. Hasta tal punto es esto una verdad desconsoladora y horrible, que el día que deseemos que una nación floreciente se arruine, no hay más que aplicarle lisa y llanamente nuestro sistema.

Hay una tercera dificultad de menor importancia que las otras; pero como es nociva influirá desfavorablemente. Los cien mil y tanto, sures que ya ha tomado el empresario Palau, no querran cargar con ellos los hombres de la nueva empresa, por razones muy fáciles de comprender, sin necesidad de explicación alguna.

Con tales antecedentes ¿habrá hombre d' mediano juicio q' crea, siquiera verosímil, el hecho de encontrar los capitales necesarios para la construcción de esa vía férrea? Parece que no. Lo que ha de suceder es fácil preverlo: el fisco perderá los cien mil sures que ha dado al empresario bajo fianza, y con más razón el producto de las quinceanas que reciba sin ella; la justicia tomará en breve cartas en el asunto; el escándalo será de consideración, y todas estas cosas las tendremos que agradecer á los hombres del Congreso de 1887 que aprobaron ese contrato. Esos mismos *violaron también dos veces la Constitución de la República*: una con la célebre ley llamada de indemnizaciones, que no pudo subsistir, y con la otra establecieron el *monopolio de la enseñanza*, que ha intentado aplicar el Sr. Ministro Laso al colegio de San Vicente del Guayas.

INSERCIONES.

TRASLACIÓN DE LOS RESTOS DEL SEÑOR DON SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, EX-PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE MÉXICO.

El distinguido caballero mexicano don Luis Meléndez, nos ha favorecido con la siguiente reseña del acto solemne á que se refiere el epígrafe anterior, que es la más completa y exacta de cuantas se han publicado, y á la cual damos gustosos cabida en nuestras columnas. Dice así:

El día 2 del presente tuvo lugar la traslación de los restos mortales del señor don Sebastian Lerdo de Tejada, ex-Presidente de la república mexicana, desde la bóveda provisional de *Marble Cemetery*, (calle 2^a, entre 1^a, y 2^a. Avenidas) donde fueron depositados el día 22 del mes pasado, á la estación del ferrocarril *Penn sylvania Central*, por cuya línea iban á ser remitidos á la ciudad de México. El señor cónsul general de México en Nueva York, doctor don Juan N. Navarro, dirigió invitaciones para esa ceremonia á los señores cónsules extranjeros, varios empleados del gobierno, personas notables de las colonias española é hispano-americanas, y mexicanos residentes en Nueva York. Por iniciativa de Mr. Daniel E. Sickles, general de división (retirado) del ejército de los Estados Unidos, y cooperación de los señores, general de división en jefe John M. Schofield, con el cuartel general en Washington, D. D., y general de la división del Atlántico, Oliver O. Howard, con el cuartel general en Governor Island, N. Y., el señor mi-

nistro de la Guerra dispuso que se le tributasen á los restos mortales del Sr. Lerdo de Tejada, al ser trasladados del cementerio al muelle, en la ciudad de Nueva York, los mismos honores militares y ceremonias fúnebres que corresponden, en ese caso, á un Presidente de los Estados Unidos. En consecuencia, fueron expedidas las órdenes necesarias para que todo el contingente de tropas de línea del ejército de los Estados Unidos, á la sazón en Nueva York, tomara parte en el funeral militar del Sr. Lerdo de Tejada.

Los restos del ex-Presidente están encerrados en un ataúd metálico. La tapa en uno de sus extremos está provista de cristales, á través de los cuales puede verse casi la mitad del cuerpo del ilustre difunto. El ataúd está colocado dentro de una caja de viaje de madera de castaño, en la tapa de la cual hay una placa de metal con la siguiente inscripción: *Sebastian Lerdo de Tejada. Murió el 21 de Abril de 1889.* La hora de marcha estaba fijada en las invitaciones para las 10 de la mañana. Antes de partir del cementerio, fueron descubiertos los cristales del ataúd y las personas inmediatamente presentes, contemplamos por última vez las facciones del ilustre mexicano.

El orden de marcha fué dispuesto así:

- 1.º Banda de música 11.º Regimiento de infantería de línea.
 - 2.º Destacamento de caballería de línea.
 - 3.º Destacamento de artillería de línea.
 - 4.º Destacamento del 11.º Regimiento de infantería de línea, con su bandera.
 - 5.º Carro fúnebre, tirado por cuatro caballos.
 - 6.º Tres carruajes con los seis dolientes.
 - 7.º Comitiva en carruajes, por pares.
- A las 10.05 el ataúd fué levantado del lugar donde había sido colocado esa mañana en el patio del cementerio, delante de la bóveda, y seguido de los dolientes y comitiva, fué dirigido hácia la puerta del cementerio.

En el momento en que esto tenía lugar, los jefes de la columna militar dieron las voces de mando, y las trompetas repitieron á lo largo de la línea el toque de *¡ atención!*

En el preciso momento en que aparecía el ataúd á la puerta del cementerio, se oyó la voz de mando *¡presenten armas!* Esta maniobra fué ejecutada con toda exactitud, y al mismo tiempo las cornetas y tambores de la infantería, las trompetas de la caballería y los clarines de la artillería tocaban marcha de honor, y la banda de música 11.º Regimiento de infantería rompió con una marcha fúnebre. Al terminar esta operación se oyeron las voces de mando *¡firmas á la funeraria!* y *¡marcha!* y el cortejo fúnebre se puso en camino.

La ruta fué la siguiente: de la calle 2^a. Á la esquina de la calle Bond y Broadway, á lo largo de Broadway hasta la calle Canal y de allí hasta el muelle de la calle Desbrosses.

He aquí el pormenor del cortejo que acompañó los restos del señor Lerdo de Tejada del *Marble Cemetery* al muelle de la Calle Desbrosses.

Una brigada de tropa de línea del ejército de los Estados Unidos, bajo el mando del coronel Mr. Horatio G. Gibson, del 3.º de artillería, compuesta de:

Banda de música del 11.º Regimiento de infantería de línea.

Infantería. Bajo el mando del teniente coronel Mr. Edward G. Busch, del 11.º Regimiento de infantería.

Compañías A. D. G. H é I. del 11.º Regimiento de infantería, con su bandera.

Caballería. Bajo el mando del Mayor Mr. Louis N. Carpenet, del 5.º de caballería. Compañía R. del 4.º de caballería, compañía B. del 6.º de caballería.

Artillería. Bajo el mando del mayor Mr. Charles B. Throckmorton, del 2.º de artillería.

Batería ligera C, y baterías A. E. H. K. y Z. del 3.º de artillería.

Carro fúnebre tirado por cuatro caballos.

Dolientes en tres carruajes:

Exmo. Sr. don Matías Romero, ministro mexicano en Washington.

Doctor don Juan N. Navarro, cónsul general de México en Nueva York.

Don Francisco Triviño Canaler.

General don Rafael Benavides, del ejército mexicano.

Dn. Macedonio Ibañez, apoderado del señor Lerdo de Tejada en México.

Don Santiago Smithers.

Comitiva en carruajes.

Cónsules generales de:

Colombia, don Clímaco Calderón.

Ecuador, don Domingo L. Ruiz.

España, don Miguel Suarez Guanes.

Francia, Sr. Vizconde Paul d' Abzac.

Guatemala, don Jacobo Baiz.

Uruguay, don José Martí.

Vicecónsul general de:

Rusia, Mr. Christfan G. Petersen.

Cónsul de Santo Domingo, señor L. Juliá.

Mr. Daniel E. Sickles, general de división (retirado) del ejército de los Estados Unidos, ex-ministro de los Estados Unidos en Madrid.

Mr. E. L. Plumb, ex-chargé d' affaires de los Estados Unidos en España.

Mr. Charles D. Simonson, Mr. Geo W. Keeler, Mr. Simón Stevens.

Dn. Alberto Atristain, don Higinio Espinosa, secretario del señor Lerdo de Tejada; y don José G. García, editor del periódico "Las Novedades" don Antonio C. González, don Antonio González, don R. Gutierrez, doctor don Julio J. Henhoa, quien asistió al señor Lerdo en su última enfermedad; don Enrique Ibañez, don Francisco Ibañez, don Francisco J. Ituarte, de Veracruz; don Alberto León, don M. Marceau, don Luis Menéndez, de Veracruz; don Luis R. Mendoza, don Manuel Rodríguez, don Francisco de la Rosa, don Francisco Ruiz, don A. Tena, don Constancio R. Vera, y don Ramón Vicente Williams, canceller del consulado general de México en Nueva York.

Al llegar el cortejo fúnebre á su destino, la calle Vestry, inmediata al muelle, la columna militar formó en línea y estuvo con las armas presentadas hasta que desfilaron ante ella el carro fúnebre y cada uno de los carruajes de la comitiva. Llegado éste al muelle, el cortejo fúnebre atravesó el río con dirección á la estación del ferrocarril *Pennsylvania Central*.

Cor motivo de dificultades imprevistas los restos del señor Lerdo no pudieron ser colocados desde luego en el carro *Pullman Withwood*, que debía conducirlos á la ciudad de México, y fueron depositados en el establecimiento de pompas fúnebres del señor Hughes, en la calle Montgomery.

La noche del día 3 llegaron á esta ciudad, los señores general don Mariano Escobedo, coronel don Ricardo Villanueva y teniente coronel don Emiliano Corella, comisionados por el gobierno mexicano para recibir los restos del señor Lerdo y acompañarlos hasta la ciudad de México.

La noche del 4 salieron para su destino desempeñando tan honrosa comisión, y los acompañan los señores Macedonio y don Francisco Ibañez, y don Higinio Espinosa. En su tránsito, los restos del señor Lerdo, serán expuestos al público en las casas Consistoriales de Paso del Norte, Chihuahua y Zacatecas. En la ciudad de México se les harán suntuosos funerales, y serán conducidos á su último lugar de descanso en el "Panteón de los Hombres Ilustres."

(De "Las Novedades" De Nueva York.

REMITIDOS.

AL PÚBLICO.

Ha llegado á mi conocimiento, que algunos malos querientes, empujados en propar el descredito de mi giro mercantil, en el que me ocupo hace mucho tiempo, en relaciones con respetables casas de comercio de esta provincia; e esos malos querientes repite, propanan la especie, de que tengo ereditos insolutos

que naturalmente hacen difícil mi situación y giro mercantil. Por este motivo, ocurro á la prensa para hacer presente á cuantos lean este periódico, de que no conservo en la actualidad ninguna obligación por pagar; pues hace tiempo que mi giro, aunque reducido en sí, lo hago con pocas y respetables casas de comercio, como por ejemplo la del Señor Daniel López, de quien unicamente soy deudor de la cantidad de seiscientos sures recibidos para compras de artículos de comercio, como lo hemos acostumbrado hace muchos años sin que haya jamás existido, de una y otra parte, motivo de tropiezo en nuestros arreglos.

Para dar una idea mejor de lo que dejo relacionado, y hacer palpable la temeridad de mis gratuitos imputadores, autorizo para que se me presente, ó se diga, á quien ó quienes soy deudor por cuentas relacionas con mi giro mercantil.

Me veo obligado á hacer esta publicación, no precisamente por las personas que me conocen y con quienes cultivo relaciones de comercio, pues ellas saben cual es mi manejo, sino por aquellas que, no conociéndome sean informadas desfavorablemente por la especie calumniosa que dejo relacionada.

Además, es demaciado notorio, que como propietario mi quinta denominada "La Teodomira" representa una cantidad infinitamente superior á la que asciende mi giro mercantil; esto es, en la suma que declaro deber al Señor Don Daniel López.

Portoviejo, Junio 10 de 1889.

Juan Mera.

(Conclusión.)

En veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve se constituyó el Sr. Juez fiscal en unión del infrascrito Suarez, en casa de Juan Francisco Suárez, con el objeto de tomar declaración á la Señorita Jacinta Zambrano, quien aparece como ofendida por el Sr. Coronel Dn. Carlos T. Rivadeneira, y que es lo que motiva la instrucción de este sumario, y juramentada por el Sr. Juez fiscal, ofreció por Dios Nuestro Señor y por una señal de cruz, decir verdad en todo lo que se le pregunte; habiéndose antes explicado las penas en que incurre el perjurio.—

Interrogada p^a, q' diga su nombre, edad, religión, estado, vecindad oficio y si le comprenden las generales de la ley dijo: llamarse como ya está expresado, mayor de veinte y un años. C. A. R., soltera, veciña de Charapotó, costurera y sin generales.— Preguntada, con que objeto se trasladó el día catorce de Abril, del presente año, de la casa en que se hallaba hospedada á la pieza de Eduardo Chancay, por invitación de quien fué, y quien la condujo; contestó: que el objeto con que fué á la pieza de Chancay, lo motivó una invitación del Sr. Coronel Dn. Carlos T. Rivadeneira, y que quien la condujo fué su hermano Angel M^a. Zambrano.—

Preguntada, exponga lo ocurrido en ese día en la citada pieza, y que persona usó ó trató de usar con violencia de la declarante, dijo; que no ha ocurrido otra cosa que tomar unos vasos de cerveza y bailar, y que nadie le ofendió; aclaró que la pieza, ó sea la puerta de ésta, se cerró por ser una calle pública y no querían ser vistos por nadie.—

Preguntada, porque motivo gritaba ó lloraba en los momentos de la diversión, contestó: que no lloraba, ni gritaba y que lo único que hizo fué llamar á su hermano Anjel M^a.—Preguntada, porqué causa se presentó ese día el Sr. Comisario de Policía en la pieza donde se ballaban reunidos, contestó: que en ese momento no lo supo, pero que después llegó á saber, que lo que motivó la visita de la expresada autoridad, había sido el denuncia de que el Señor Coronel Dn. Carlos T. Rivadeneira, la estaba violentando, lo que es una calumnia, que se ha irrogado al Sr. Coronel y una ofensa á su persona.—

Leída que fué esta su declaración en ella se afirmó y ratificó, asegurando ser la verdad en fuerza del juramento que tiene prestado

y firma con el Señor Juez fiscal, y conmigo que certifico.—José M. Almeida, —Jacinta Zambrano.— El Capitán secretario.— Vicente Almeida.

Los respetables informes, del Ilustrísimo Señor Obispo, del Señor Gobernador de esta provincia, y las declaraciones que subsiguieren, inclusive la de la mujer que se dijo ser ofendida, que corren como principales piezas en el presente sumario, y que me permite hacer conocer a la luz pública, són documentos indestructibles que dejan desmentida hasta la evidencia, la tremenda calumnia que el genio de la perversidad me habia imputado con zahiriente alvosía, con lo cual, cumplo con el sagrado deber, ya como Jefe del Ejército, ya como honrado ciudadano, de satisfacer al Supremo Gobierno, á la sociedad y á la vindicta pública en general; quienes, á no dudarlo, quedarán convencidos hasta la saciedad de mi inocencia, y de que no he sido ni lijeramente responsable de tan repugnante acción; reservándome, desde luego, hacer efectiva la responsabilidad ante la ley, al autor ó autores del fatídico denuncia, que se llevó hasta el Jefe del Estado.

Mientras tanto, me retiro con mi conciencia tranquila, saludando cordialmente á todos las dignas personas de esta importante población que me han favorecido con su amistad, pidiéndoles sus órdenes, que me será grato cumplir, en la Capital de la República.

Portoviejo, Mayo 28 de 1889.

Carlos T. Rivadeneira.

CONTRA AVISO.

Bajo este epigrafe ha publicado el Doctor A. F. Córdova en el n.º 58 de este Semanario, un acápite originalísimo en su género, aseverando que mi Señor padre, "mal aconsejado seguramente," le ha revocado una cesión onerosa, un contrato bilateral oneroso que le otorgara á su favor al principio de este año.—Asegurando el respetable Sr. José Velázquez Alarcón en su *aviso de revocatoria*, que sólo por la ausencia del suscrito en el exterior, tuvo la condescendencia de hacer el enunciado traspaso ó mera cesión de créditos pertenecientes á la mortuoria de su legítima esposa, al enunciado Doctor Córdova, para sólo el efecto de que le recaudara esos valores en documentos que el absolutismo dictatorial le construyó consignar en la Tesorería Fiscal el año 85, mal puede imaginarse el cesionario, que la malhadada cesión fuera de carácter irrevocable. Así que, sólo por *EXIJIDA* fórmula, convino el Sr. José Velázquez A., entrar en esa *concesión graciosa*, confiado en las elocuentes promesas del Sr. Dr. Córdova, de adhesión y sinceridad á la persona de mi Señor padre, con el agregado de gozar de gran ascendente ante el Alto Gabinete, y de que sólo con la constancia de la preinducida *cesión* podrían recaudarse esos créditos.—Pero desde que se dice, que el cobrador Dr. Córdova ha hecho renovar en su favor el documento gordo de \$2000 de nuestro deudor Zoilo Mendieta, justo y lógico es, que el cesionista, bien aconsejado, le haya revocado solemnemente la ingrat *cesión*, toda vez que sin cumplir con lo prescrito en el Lib. IV, T. XXV, 1, ha tenido el avance el *delegado* cesionario de entrar en alarmantes renovaciones de pagarés y hasta llamarse dueño absoluto de la no despreciable suma de \$7,8000, correspondientes á varios coparticipes de mayor y menor edad, que jamás pudo traspasar irrevocablemente mi Sr. padre, natural ni civilmente, ni bajo ningún concepto transmisible, sin la *avenencia* ó *beneficencia* de los coherederos y con las *ritualidades de estilo*.—En esta virtud, vale mucho el *buen sentido* y el *texto de la ley* el *aviso* puntualizado; y menos ante la ambición y medro especulativo.

De consiguiente, hoy más que nunca se previene á los deudores cuyos documentos yacen arbitrariamente en Tesorería, que es ilegal cualquier renovación ó pago que hicieren al Dr. Córdova se-

cretario de esta Gobernación, de sus obligaciones porque tendrán que pagar irremediamente dos veces, un mismo crédito.

Roca fuerte, Junio 9 de 1889.

Napoléon Velázquez.

UN MENTÍS.

Para vergüenza, si la tienen, del autor ó autores del artículo "Al Ministerio de Justicia," estampado en el n.º 57 de "El Horizonte," y para el conocimiento del público; me veo en la imperiosa necesidad de manifestar, como Secretario Relator de la Corte Superior de este Distrito, el estado de las causas á que se refiere el mentado artículo, y que se sepa que los redactores no han tenido otro objeto que ofender únicamente la dignidad, faltando al respeto que se debe á tan augusto Tribunal.

RELACIÓN.

El juicio de nulidad de los "Registros Electorales de Esmeraldas, no se ha recibido en esta Secretaría; y ni siquiera se ha tenido conocimiento de su existencia. Al de injurias contra el Señor Jefe Político del cantón Rocafuerte, no se le dá el jiro correspondiente por falta de papel y timbres. Á la causa de oficio contra el Sr. Jefe Político del cantón de Sucre, se ha dado el respectivo jiro desde el día que se inició; y en la actualidad deben estarse practicando por el Alcalde comisionado las diligencias concernientes al sumario. Por lo que hace á las causas de conocimiento de este Tribunal, que pasan de quinientas, las más están concluidas, y las restantes en jiro con una actividad pocas veces observada.

Los que gusten cerciorarse de la verdad, pueden ocurrir á los libros de la Secretaría de mi cargo, que se les pondrá de manifiesto.

Portoviejo, Junio 4 de 1889.

Rogelio Ortega.

BASTA DE INFAMIAS.

(IN PRONTU.)

Mi carácter inquebrantable—con relación á mis profundas creencias políticas—y el honrado afán con que he procurado, en mi calidad de Senador de la República, y en siete Legislativas consecutivas, la más severa represión del mal y de los malhechores; y, por fin, la gloriosa é imperecedera decisión con que he adorado y adoraré, siempre, siempre, la sagrada Religión de mis padres; han servido de poderoso incentivo para que, ciertas escresencias de la sociedad, cuyos tenebrosos desmanes he querido que se repriman, de una manera legal, me honraran, constantemente, con prociadades y denuestos de todo género.

Mientras estos miserables, cobardes por organismo y alevos porque son cobardes, se han parapetado tras el anónimo para agotar contra mí todo el vocabulario-súcio—que les es peculiar; he guardado, tranquilo, el más profundo silencio, puesto que los viles sólo infaman cuando elojian. Pero hoy en día, que el cinismo ha llegado á su colmo, y que ha existido una mano páfida que, bajo el anónimo también, lleve al n.º 383 de el "Diario de Avisos" una calumnia atroz: la criminal imputación de que pesan sobre mí las consecuencias de un auto motivado. *Creo* un deber, sagrado para mí, buscar esa mano, por los medios legales se entiendo, para escarmentarla.... En esta virtud, é inclinable en el más firme de mis propósitos,—de que nadie, nadie, mucho menos, ciertos reptiles de aldea, juzgado impunemente con mi reputación y con mi nombre; marchó á buscar la reparación de tan infame calumnia ante el PODER JUDICIAL de la Nación, arrastrando á mí gratuito detractor an-

te su juez competente.

A su tiempo, y quedo solemnemente comprometido con los benévolo lectores de el "Diario de Avisos" á quienes suplico suspendan su juicio á cerca de la calumnia de que me ocupo, á presentar la FOTOGRAFIA de sus autor, pues que: "Pecantes coram omnibus argue."

Portoviejo, Junio de 1889.

Antonio Fernández Córdova.

UN DELINCUENTE.

Pedro José Solórzano, individuo notable por su descaoro y por los delincuentes manejos tenidos como empleado público, ha hecho imprimir en Guayaquil, en la tipografía de "El Globo," un escrito lleno de falsedades y calumnias contra mi persona y contra otras que ha elegido como blanco de sus iras.

Mi dignidad personal, los altos puestos que he desempeñado en esta provincia por muchos años, y la convicción que tengo en la legalidad y pureza llevada como norma en todos los actos de mi administración, me impiden descender hasta Dn. Pedro José Solórzano; es decir, hasta el hombre que ha merecido que se dicte contra él un auto de prisión, como consecuencia inmediata de su delincuencia.

Sin embargo, á la sanción pública, á los hombres de sano corazón y recto criterio, á esos explicaré algunos de los principales puntos que hace figurar Solórzano como cargos contra mí en su escrito.

Por lo demás, el Supremo Gobierno sabe á que atenerse en el asunto de Dn. Pedro José; y pues con conocimiento de los respectivos documentos, dictó su orden para que se les destituyera del empleo, por ser deudor de cuenta, como Tesorero que fué en el año 1882 y parte del 83; cuenta que Solórzano ha hecho desaparecer, alegando haberla remitido.

En este mismo periódico se han hecho publicaciones á este respecto, por el ex-Administrador de correos Sr. Tomás Cevallos, que ponen en evidencia la culpabilidad de Solórzano, en aquel asunto; culpabilidad, agravada más y más, con la defraudación que últimamente ha hecho de los caudales públicos.

Me reservo, pues, para ocuparme en la parte que lo merezcan, de desvirtuar, bien pronto, los cargos que hace Solórzano, ya que hoy me ha sido completamente imposible hacerlo por mis diarias ocupaciones agrícolas.

Antes de concluir, llamaré la atención del gobierno, respecto á la tolerancia punible de las autoridades, que permiten que Solórzano á la luz pública, ostente su impunidad; pues es notorio que vive en su casa de Portoviejo, como viven aquellos que nada tienen que hacer con los Tribunales, y aún está en comunicación con algunas autoridades.

San Pablo, Junio 5 de 1889.

José Ant.º M.º García.

AL EXMO. Y EMINENTÍSIMO.

SEÑOR DELEGADO. APOSTÓLICO EN EL ECUADOR.

EXMO. Y EXMO. SEÑOR:

Los infrascritos, propietarios y vecinos d' Portoviejo, capital de la provincia de Manabí, á V. E., con profunda veneración, representamos.

Nuestra muy querida patria, el Ecuador, país más ortodoxo que cualquiera otro del orbe católico, talvez, es el único sobre el cual pesa la contribución decimal con todo su rigor, es decir, con todo el nefasto cortejo de exacciones con que se efectúa el cobro de tan onerosa como desigual impuesto. Sabemos de fuente fidedigna, Exmo. Señor, que la Beatitude de nuestro Santo y sabio Pon-

tífice León XIII, á quien Vos representa con dignamente en nuestro suelo, tiene la mejor disposición de relevarnos de tan insoportable carga; sabemos igualmente, que S. E. el Ilustrado Presidente de la República, desea, con ardoroso afán, sustituir, con otra menos gravosa, la pesada contribución de que venimos hablando; y nos consta, por fin, Venerable y Exmo. Señor, la grita unisona, desesperada y constante de más de un millón de ecuatorianos, que se repercute todos los días y en todos los ámbitos de la República, pidiendo la reparación de tan espantoso gravamen.

Si, pues, los ecuatorianos somos sinceros adoradores de la fé católica; si la República del Ecuador es hija predilecta y especialmente consagrada al Santísimo y muy Sagrado Corazón de Jesús; si nada es más fácil que sustituir una contribución que los pueblos rechazan, con otra que la soportarán y la piden espontáneamente ¿qué dificultad existe, Exmo. Señor, para que, Vos, digno é ilustrado enviado del Vicario de Jesucristo en la tierra, no escuchéis la voz de nuestros más fervorosos hijos?

En esta virtud, á V. E. suplicamos que acójais—benévolo—nuestro pedido, accediendo á la sustitución que, probablemente, os propondrá el Señor Presidente de la República, en su infatigable anhelo de mejorar el país bajo todos conceptos; y que mientras dicha sustitución se perfeccione, de conformalidad con las solemnidades que la constitución y leyes del país exigen,—os dignéis dejar vigente la ley que al respecto expidió la Legislatura de 1884.

Un acto de tan vital importancia para el bienestar, prosperidad y grandeza del Ecuador, no dudamos que sabréis dispensarlo.

EXMO. Y EXMO. SEÑOR.

Andrés Fz. Córdova, Gobernador de la provincia Joaquín J. Looz, Jefe político del cantón, Víctor Manuel Prieto, Comisario de Policía de O. y S. Antonio Segavía, J. Gregorio Vera, Mateo Cevallos, José G. Giraldo, Serafín Urgidén, Felipe S. Molina, Miguel S. Bowen, José M. Bowen, Z. Sabando, Daniel Sabando, M. Polít Cevallos, Evágora Cevallos, Tiburcio Macías, Isaac Cevallos, J. I. Mendoza, Leonardo Espinel, J. M.º Almeida, Vicente Almeida G., Faundo J. Guerra, Fernando Argote, Quiterio Sáltoz, Francisco Delgado, Francisco Vázquez, Joaquín M.º Looz, Subtribal Macías, Emilio J. Izaguirre, Manuel Argote, Alipio Sáltoz, Juan L. Moreira, Rufino Sáltoz, Hector Chiriboga, Emilio Monje, Ricardo Mantilla P., Eduardo Chancay.

(Siguen mucha firmas)

CONTRA-AVISO.

Mal aconsejado, seguramente, el respetable Señor José Velázquez Alarcón, ha tenido la lijereza de dar á la estampa, en el n.º 57 de "El Horizonte" un *aviso* que, lejos de serle provechoso le es sumamente perjudicial toda vez, que un contrato bilateral oneroso, extendido por medio de escritura pública y más ritualidades de estilo, no puede ni deber ser, rescindido, revocado ni re-tornado sino por mutuo convenio de ambas partes contratantes. Y aún q' la revocatoria y el *aviso* en relación valen nada, ante el buen sentido y el texto de la ley vigente al respecto; y prevengo sin embargo, á mis deudores, á consecuencia de dicha *cesión onerosa*, y muy especialmente á don Zoilo Mendieta, que todo pago al Sr. Velázquez Alarcón,—ó á su apoderado con este objeto, será completamente ilegal.

Portoviejo, Mayo 30 de 1889.

A. F. Córdova.